



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adhesiones IPV, M. de Capital, H.C. de Diputados y OSEP al AM 10606-4-AM23 “Telefonía Celular”

---

**Visto** las notas en GEDO N° NO-2023-03656497-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, NO-2023-03656329-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, NO-2023-03656694-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2023-03668363-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF vinculadas en el orden 2 al 5 del Expediente electrónico EX-2023-03657116- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la nota de orden 2, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**, por intermedio de su Jefe de Dpto. Compras y Licitaciones, Sra. María Magdalena Masi y de su Presidente del Honorable Directorio, Arq. María Marta Ontanilla, solicita la adhesión al Acuerdo Marco Compr.ar N° 10606-4-AM23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS".

Que, en la nota de orden 3, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, por intermedio de su Intendente, Dr. Ulpiano Leandro Suarez, solicita la adhesión al Acuerdo Marco Compr.ar N° 10606-4-AM23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS".

Que, en la nota de orden 4, la **HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**, por intermedio de su Presidente, Lic. Andrés Lombardi, solicita la adhesión al Acuerdo Marco Compr.ar N° 10606-4-AM23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS".

Que, en la nota de orden 5, la **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA**, por intermedio de su Gerente de TIC'S, Ing. Gabriel Arias y de su Director General, Dr. Carlos Funes solicita la adhesión al Acuerdo Marco Compr.ar N° 10606-4-AM23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS".

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco (conf. Art. 141 Ley 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015).

Que el procedimiento de Acuerdo Marco N° 10606-4-AM23, tramita en EX-2023-00627386- -GDEMZA-

DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706, y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación del **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS y la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA** al Acuerdo Marco Procesos COMPRAR N° 10606-4-AM23, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS", toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Tener a el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS y la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA** por adheridos al Acuerdo Marco Proceso COMPRAR N° 10606-4-AM23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS", rigiendo en consecuencia respecto de los citados organismos los efectos, derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

**Artículo 2°:** Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.